

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0010546 - SDQS No. 3066832025

A los 15 días del mes de julio de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0010546 - SDQS No. 3066832025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0009928
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 15 / 07 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0009928** en (2) folios.

Constancia de desfijación

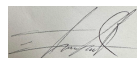
Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 21 de julio del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elián David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 15 de Julio de 2025

No Radicado : 2025BAEE0009928

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0010546** - SDQS No. **3066832025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Elaboró: Felipe Alejandro Chaves Acevedo - Contratista SAF
Revisó: Leidy Rojas-Contratista SAF
Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
403594

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/ControlAdmin/BajarArchivo.php?Archid=403594



Bogotá D.C., julio de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0010546 – SDQS No. 3066832025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANA INFORMA QUE HACE APROXIMADAMENTE UN MES REALIZO UN REPORTE A LA LINEA DE MALTRATO ANIMAL RESPECTO AL CASO DE DOS CANINOS QUE MANTIENEN ENCERRADOS EN UN TRICICLO POR UNA PERSONA EN SITUACION DE CALLE. INDICA QUE EN SU MOMENTO SE REALIZO UNA VISITA DE VERIFICACION, PERO ESTA FUE FALLIDA YA QUE EL SUJETO SE HABIA RETIRADO DEL LUGAR. SEGUN LA CIUDADANA, DESDE EL DIA DE AYER LOS CANINOS PERMANECEN ENCERRADOS EN EL TRICICLO, SIN ACCESO A AGUA NI ALIMENTO. ADEMAS, SE ENCUENTRAN EN UN ESPACIO EXTREMADAMENTE REDUCIDO Y SIN UN LUGAR ADECUADO DONDE PUEDAN HACER SUS NECESIDADES (...)*”. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el IDPYBA tuvo conocimiento del caso, por lo que ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones en la Carrera 78 P No. 56 A Sur – 0, barrio Roma, localidad de Kennedy, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
26 de mayo de 2025	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que se llega a la dirección indicada en la petición en la cual no es posible observar el vehículo reportado, por lo que se continúa el recorrido alrededor de la manzana, incluyendo las calles principales, además, se realiza labor de vecindario preguntando a los residentes del sector si han visto el vehículo o al tutor de los caninos, sin embargo, no poseen información sobre lo descrito en la petición. Finalmente se realiza llamada telefónica al peticionario, quien manifiesta que el señor no ha sido visto desde hace dos semanas y comenta que es una persona que está temporalmente y luego se va del sector.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos cordialmente que si cuenta con información adicional acerca evidencias nuevas que den a conocer el lugar de permanencia del tenedor o los animales, por favor allegarla a la entidad a través de los canales oficiales para la recepción de peticiones ciudadanas.

- Línea telefónica IDPYBA: (601) 6477117.
- Correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co
- Bogotá te escucha SDQS Sistema Distrital de Quejas y soluciones.
- Canales Presenciales: A través de los puntos de atención en los SuperCADES de: Américas, Bosa, Suba, Manitas y CADES: la Victoria y Santa Helenita.
- Punto de atención en la sede administrativa del Instituto: Carrera 10 # 26-51, Bogotá, Colombia, Torre Sur, Piso 8.

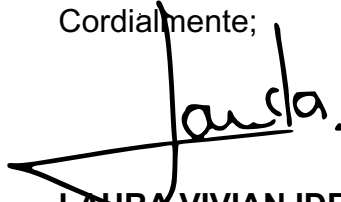
Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta de la visita

Elaboró: Felipe Alejandro Chaves Acevedo - Contratista SAF 

Revisó: Leidy Rojas-Contratista SAF 

Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno y Planeación		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL				 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0			
No. de CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA:		26	05	25	HORA INICIAL: 1:20 AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento ☐ Operativo ☐		Oficio ☐ Otro ☒	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐		No Aplica ☐ No Especificado ☐			
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		MOTIVO DE VISITA		Verificación Condiciones de Bienestar Animal			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐			
Número de documento:		de		Género: ☐ M ☐ F ☐ Edad:			
Dirección de la diligencia:		Carrera 78 P # 56 A 0 SW		Estrato: 1			
Localidad:		Barrio: Kennedy		Teléfono:			
Relación con el(los) animal(es):							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐			
Número de documento:		de		Género: ☐ M ☐ F ☐ Edad:			
E-mail:		Personas que habitan en el predio:		Adultos ☐ Adolescentes ☐ Niños ☐ Embarazadas ☐ Otros ☐			
Tipo de vivienda		Propia ☐ Alquilada ☐ Familiar ☐		Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso ☐		¿Cuál? Se fue el habitante del sector.			
¿Se deja comunicación?:		Si ☐ No ☒ No aplica ☐		Plazo (días):		Tipología de la Petición: Gravedad Leve ☐	
El tenedor reprográmó:		Si ☐ No ☒ No aplica ☐		Fecha/hora:		Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía ☐ Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el Caso ☒					
Fue posible observar el animal:		Si ☐ No ☒ No aplica ☐ Estado:					
Observaciones adicionales: Al llegar al lugar se realizó recorrido perimetral pero no se encuentra lo mencionado en la solicitud. Se marca al número de la Petición y se informa que la persona quien es un habitante de calle, se fue el día viernes y no poder más información (se fue del sector).							
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
No aplica ☒							
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 36-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelación en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI ☒ No ☐		Número de Individuos valorados		0 ☐	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI ☒ No ☐		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0 ☐	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI ☒ No ☐					